

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante '	Andrea Trujillo y otro
Causante	Luis María Trujillo Carvajal
Radicación	50001 31 10 003 2015 00448 00
Asunto	Ordena abrir incidente
Fecha de la providencia	Quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 124, este despacho **RESUELVE:**

*Por secretaría, abrase cuaderno aparte para el trámite del presente incidente de imposición de sanción.

*Dando cumplimiento a lo normado en el artículo en el artículo 59 de la ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con el artículo 44 inciso segundo del CGP y el artículo 129 ibídem, se concede el termino de tres (03) días a los signatarios o interesados reconocidos en la sucesión, para que se pronuncie y alleque las pruebas que pretenda hacer valer.

Librense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA





OIII